



Guanajuato, Guanajuato, a 2 de junio de 2022

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino,
50 años de diálogo cultural».

«Bicentenario de la Instalación de la
Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato, 1822-1824»

"26 de junio, Día Internacional en Apoyo de las
Víctimas de la Tortura"

FOLIO DE REFERENCIA: 112093900058022

Distinguido Ciudadano:

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **112093900058022**, realizada el 23 de mayo de 2022, bajo el siguiente tenor literal:

"- Solicito conocer, a la fecha más reciente posible, la base de datos o la información disponible de los cuerpos o restos de personas fallecidas no identificadas inhumadas en (1) el panteón forense o ministerial de Guanajuato capital; (2) los panteones o fosas comunes municipales con, por lo menos: fecha de ingreso, edad, género, causa de muerte, sitio de localización, fecha de inhumación, si cuenta o no con archivo básico; si cuenta o no con perfil genético/estudio de ADN. - Solicito conocer, a la fecha más reciente posible, (1) el número total de los cuerpos o restos de personas fallecidas no identificadas inhumadas y (2) el número de éstas que sí cuentan con perfil genético o estudio de ADN (cotejable en bases de datos). - Solicito conocer, a la fecha más reciente posible, el número de indagatorias y/o carpetas abiertas por la no localización o desaparición de personas y el porcentaje de localización respectivo. - Solicito conocer el número de personas no localizadas y desaparecidas en el estado a la fecha más reciente posible."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11, 12, 15, 23, 24, fracción VI, y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se manifiesta lo siguiente:

A manera de contexto, le manifiesto que mediante Acuerdo 2/2020 emitido en fecha 12 de Agosto de 2020, se creó la Unidad de Identificación de Personas Fallecidas, área encargada del proceso de identificación forense de cadáveres o restos de personas, de la integración del respectivo Archivo Básico de Identificación Forense, así como de la coordinación institucional correspondiente para el destino final de los restos o cadáveres de personas en el ámbito de su competencia y en términos de lo previsto por la legislación en la materia.

En ese tenor, tomando en consideración los parámetros de su solicitud y por lo que hace a sus cuestionamientos relativos a cuerpos o restos de personas fallecidas no identificadas inhumadas, se puntualiza que los cuerpos o restos mortales no identificados, actualmente se envían al Panteón Forense de esta Fiscalía General, de ahí que con datos de la Unidad referida, desde la entrada en operación de dicho Panteón¹ al 26 de mayo de 2022, se tiene registro de 848² resguardos de cadáveres no identificados. Asimismo, es de puntualizar que la totalidad de cuerpos no identificados y enviados al Panteón Forense, cuentan con el expediente completo (archivo básico de identificación forense), integrado por el perfil genético, odontológico, médico forense y de identificación en materia de Lofoscopia (huellas dactilares), entre otros.

Por otra parte, sobre cadáveres sin identificar enviados a panteones municipales, se comparte que del periodo comprendido del 1° de enero de 2012³ al año 2020, con información de las Fiscalías Regionales, se tiene registro de la inhumación de 825 cadáveres no identificados en fosa común⁴ (panteones municipales), datos que se desglosan por año y Municipio en tabla anexa.

Asimismo, es de puntualizar que para el destino de los cuerpos o cadáveres en calidad de no identificados se atiende a lo señalado en el Capítulo Séptimo, Sección Cuarta "De la Disposición de Cadáveres de Personas", y demás disposiciones relativas de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas⁵, así como en el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense⁶, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Salud.

¹ 1° de octubre de 2020.

² Es factible que derivado de los estudios, dictámenes y diligencias correspondientes, se actualice la identificación de algunos de ellos posterior a su inhumación, siendo además de precisar que 78 resguardos de los cuerpos que en su momento se inhumaron en fosas comunes (panteones municipales) fueron trasladados en el Panteón Forense de esta Institución.

³ Fecha a partir de la cual se cuenta con registros bajo el parámetro reportado.

⁴ Cifra correspondiente a los cadáveres que en su momento fueron enviados a fosa común como no identificados, siendo factible que derivado de los estudios de dictámenes y diligencias correspondientes, se haya actualizado la identificación de algunos de ellos.

⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2017.

⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de marzo de 2015.



Unidad de Transparencia de la
Fiscalía General del Estado
Oficio: 439/2022

Guanajuato, Guanajuato, a 2 de junio de 2022

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino,
50 años de diálogo cultural».

«Bicentenario de la Instalación de la
Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato, 1822-1824»

"26 de junio, Día Internacional en Apoyo de las
Víctimas de la Tortura"

FOLIO DE REFERENCIA: 112093900058022

Ahora bien, por lo que hace a desaparición de personas, conforme a nuestra capacidad fáctico-jurídica, y con información proporcionada por la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares, le manifiesto que del 1° de enero de 2012⁷ al 15 de mayo de 2022, se han aperturado en el Estado 23 mil 751 investigaciones por la desaparición de personas, teniendo registro de que a la fecha de corte que se reporta se ha localizado al 88.20% de las mismas, estando en proceso de localización 3 mil 086 personas.

Respecto a lo informado, es menester considerar las acciones de registro por la propia naturaleza de los casos, dinámica de investigación y diligencias que se desarrollan para la búsqueda de una persona en un lapso de tiempo, así como en consecuencia que la misma, no resultaría vinculatoria respecto a consultas realizadas en momentos distintos, ya que ello dependería de los avances, parámetros, fecha de corte y registros de la propia investigación, destacando a su vez que los datos compartidos atienden al registro correspondiente al inicio de una indagatoria –investigaciones iniciadas– con base en la denuncia respectiva, y no a la condición jurídica posterior o actual de la persona reportada inicialmente como no localizada o desaparecida.

Finalmente, no omito reiterar, que los datos que se reportan, se presentan e integran con base a los parámetros de búsqueda bajo la sistematización y registro respectivo, considerando además acciones de actualización de datos y sistemas, así como procesos de migración de información a la fecha de la consulta, por lo que en función de los estándares de los requerimientos y la naturaleza dinámica en la investigación de los delitos, pueden variar los resultados de las consultas o búsquedas en el transcurso del tiempo, razón por la cual la información no resulta vinculatoria, ni como parámetro comparativo respecto de fuentes, bases, respuestas o procesos diversos, resultando aplicable en lo conducente lo señalado por el criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que refiere que: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información".

Se informa lo anterior, con base en los dispositivos legales citados supralíneas, así como de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7, fracción XXI, 47, 48, fracciones II, III y VI, 73 fracción VI, 85, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE



FGEG
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. GUSTAVO ADOLFO ÁNGELES SALAZAR,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
GUANAJUATO, GTO.

⁷ Fecha a partir de la cual se cuenta con registros bajo los parámetros reportados.

